



Unión Europea

Fondo Social Europeo
"El FSE Invierte en tu Futuro"



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE EDUCACIÓN
Y FORMACIÓN PROFESIONAL



UNION EUROPEA

Fondo Social Europeo

"Una manera de hacer Europa"

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Educación y Empleo

IES SAN JOSÉ Antonio de Nebrija 6, 06700 Vva. de la Serena TF 924021724 FAX 924021727 ies.sanjose@edu.juntaex.es

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

Curso 2025-2026

DEPARTAMENTO DE FABRICACIÓN MECÁNICA
G.F.G.M. SOLDADURA Y CALDERERÍA

I.E.S. SAN JOSÉ (VVA. DE LA SERENA)

Tal y como aparece en la programación, puntos 10 y 11, se relacionan:

- 10. PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN Y CRITERIOS DE CALIFICACIÓN. PROGRAMAS DE RECUPERACIÓN PARA EL ALUMNADO CON EVALUACIÓN NEGATIVA.
- 11.- PROCEDIMIENTOS DE REVISIÓN Y RECLAMACIÓN.



JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Educación y Empleo

IES SAN JOSÉ Antonio de Nebrija 6, 06700 Vva. de la Serena TF 924021724 FAX 924021727 ies.sanjose@edu.juntaex.es

10. PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN Y CRITERIOS DE CALIFICACIÓN. PROGRAMAS DE RECUPERACIÓN PARA EL ALUMNADO CON EVALUACIÓN NEGATIVA.

Procedimientos de evaluación e instrumentos de evaluación del aprendizaje de los alumnos.

Según la Orden de 20 de junio de 2012 sobre evaluación en la formación profesional en Extremadura, ha de ser evaluación continua en los módulos profesionales.

Esta evaluación tendrá tres momentos destacados:

- Evaluación inicial, al comienzo del curso y/o en las UT que se determine por su importancia. Servirá para determinar el nivel de conocimientos de los alumnos sobre el contenido que se ha de proporcionar o de las bases (matemáticas, dibujo, etc.) para adquirir dichos contenidos.
- Evaluaciones formativas, durante cada trimestre natural del curso, en las que se da realmente la evaluación continua.. Esta se hace en cada prueba práctica que se evalúa.
- Evaluaciones parciales, que coinciden aproximadamente con los trimestres naturales del curso, en las que se puede observar la evolución del alumnado de forma grupal e individual.
- Evaluación final, al final del curso, en la que se determina el grado de consecución de los diferentes objetivos a alcanzar por los alumnos.

Durante el curso académico para el primer curso se realizan 2 períodos de evaluación ordinarios, siendo el segundo la evaluación final ordinaria, con sesiones de evaluación en diciembre y marzo, y un periodo final extraordinario con sesión de evaluación en junio.

10.1. Estructura de evaluación.

Para la evaluación continua se utilizarán los objetivos generales del ciclo afectados por el módulo, los RA y sus CE, y unos contenidos didácticos basados en los contenidos oficiales. Se aplicarán sobre estos elementos los instrumentos de evaluación consistentes en rúbricas de evaluación. Con las rúbricas de evaluación se aplicarán los criterios de calificación.

Cada uno de los siete RA de este módulo, tiene un peso sobre el 100% de la formación. Por otra parte, con los CE se determina si se alcanza el RA del que dependen. A cada CE se les asigna un peso en función de su importancia, sumando en total 100% todos los que dependen del mismo RA. Cada CE será utilizado de forma habitual en diferentes UT, asignando un nivel de dominio esperado (NDE) entre 0 y 5. No todos los CE se evalúan desde el nivel 0 o alcanzan el valor máximo, esto dependerá de la importancia y ocasiones que sea utilizado. Estos mismos niveles asignados serán utilizados en las rúbricas de evaluación, aunque con un significado ligeramente diferente.

Se entenderá conseguido cada CE con un valor de dominio continuado mínimo de 3, es decir a lo largo de las últimas evaluaciones de este y los RA cuando la media de sus CE, según su importancia, alcancen este mismo valor. En la evaluación final, el valor mínimo requerido en los RAs será el que se designe en cada módulo. Caso que no sea así, no se tendrán en cuenta, aunque el valor del resto de RAs dé para obtener un 5 sobre 10 en la nota final.

Los instrumentos de evaluación serán rúbricas a utilizar para las pruebas escritas/orales, prácticas, la observación durante las clases y las prácticas y proyectos intermodulares.



JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Educación y Empleo

IES SAN JOSÉ Antonio de Nebrija 6, 06700 Vva. de la Serena TF 924021724 FAX 924021727 ies.sanjose@edu.juntaex.es

10.2. Criterios de calificación.

Criterios de evaluación y calificación para 1º y 2º curso en el centro educativo (LOE Y DUAL).

- La calificación de cada módulo será la obtenida a través de los resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

Criterios de evaluación y calificación para 1º y 2º curso en la empresa (fp dual).

Asignación de alumnado. Criterios de selección.

Para la aprobación de la incorporación del alumnado a la empresa u organismos equiparados, se deberá contar con la aprobación total del equipo docente implicado. Según la legislación vigente los criterios son los siguientes:

- Para que los alumnos de primer curso puedan realizar las prácticas dual es condición necesaria que realicen y consigan una calificación de APTO en una prueba escrita sobre PRL.
- Para que el alumno pueda realizar la parte dual en la empresa se deberá cumplir con el punto "Cuarto.- Requisitos del alumnado y empresas u organismos equiparados" de la Instrucción 27/2024.
- La evaluación de cada módulo será realizada a través de los resultados de aprendizaje y criterios de evaluación establecidos, teniendo en cuenta la información obtenida de la/s empresa/s.
- Interrupción, suspensión o, en su caso, la exclusión del alumno del proyecto de formación profesional dual.

Según se establece en el punto "Décimo.- Evaluación, repetición y exención de la fase de formación en la empresa" de la Instrucción 27/2024.

Sobre el rendimiento académico.

El alumno o alumna deberá tener superados al menos el 30% de los resultados de aprendizaje evaluados hasta la fecha.

Para considerar superado un resultado de aprendizaje, la puntuación obtenida en el mismo deberá ser mayor o igual al 50% del porcentaje del RA impartido hasta ese momento.

Sobre la actitud y responsabilidad.

Se tendrá en cuenta la actitud demostrada por el alumnado hasta el momento de su incorporación a la fase de formación en empresa u organismo equiparado, de forma que no podrá autorizarse casos que hayan sido objeto de expedientes disciplinarios o de continuadas actuaciones contrarias a las normas de convivencia en el centro educativo. (teniendo en cuenta todas y cada una de las conductas contrarias y graves recogidas en el apartado de convivencia escolar de la plataforma Rayuela).

Con carácter previo al proceso de selección, se comunicará al alumnado los criterios de adjudicación de empresas. El alumnado se asignará a la empresa u organismo equiparado por consenso entre el propio alumnado, empresa u organismo equiparado y tutor dual. En caso de no alcanzarse acuerdo se aplicarán los siguientes criterios objetivos para determinar su prioridad:

Los alumnos se asignarán a cada empresa u organismo equiparado por consenso de dichos alumnos y empresas u organismos equiparados. En caso de no alcanzarse un acuerdo se aplicarán los



JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Educación y Empleo

IES SAN JOSÉ Antonio de Nebrija 6, 06700 Vva. de la Serena TF 924021724 FAX 924021727 ies.sanjose@edu.juntaex.es

siguientes criterios objetivos para determinar el orden de los alumnos a fin de elegir las citadas empresas u organismo equiparados:

- Rendimiento académico, 40 puntos distribuidos del siguiente modo.
- Nota expediente de acceso (para alumnos de primer curso) y Nota media del primer curso (para alumnos de segundo curso), 20 puntos.
- Nota media de las evaluaciones anteriores a la incorporación a la fase de formación en empresa u organismo equiparado(alumnos de primer y segundo curso), 20 puntos.
- Competencias personales, capacidad para el trabajo en equipo, capacidad para la toma de decisiones y la capacidad para la innovación y la creatividad, 60 puntos distribuido del siguiente modo:
 - Valoración del equipo docente, 40 puntos.
 - En su caso, entrevista personal realizada por la empresa u organismo equiparado, 20 puntos.

Si después de aplicar dichos criterios, se diera una situación de empate entre varios alumnos/as, será el menor número de faltas injustificadas el criterio utilizado para fijar el orden de prioridad del alumnado.

En el caso de alumnado con discapacidad y/o necesidades específicas de apoyo educativo documentalmente justificadas, este tendrá prioridad en la asignación a empresas que, por sus características, mejor puedan adaptarse a la situación de discapacidad presentada, a fin de garantizar su realización en términos de calidad y accesibilidad. Esta prioridad será justificada a criterio del equipo educativo. La asignación de la o las estancias en empresa se realizará con transparencia y objetividad. El tutor dual recogerá las solicitudes de cada alumno o alumna con indicación de la preferencia de empresa.

La empresa u organismo equiparado colaborará en el establecimiento de criterios y en las situaciones que se planteen como las posibles entrevistas con el alumnado.

10.3. Programas de recuperación para el alumnado con evaluación negativa.

Primer curso:

- Evaluación ordinaria de junio.
El alumno se examinará de los resultados de aprendizaje no superados y/o no evaluados durante el curso.
- Evaluación extraordinaria de junio.
El alumno irá a Evaluación extraordinaria de junio con el módulo o módulos suspensos COMPLETOS.

Recuperación de la prueba de PRL.

Los alumnos que obtengan la calificación de NO APTO serán evaluados en las 48 horas siguientes a la comunicación del resultado.

Si volviesen a conseguir la calificación de NO APTO en esta segunda prueba tendrán nuevamente una tercera prueba a las 48 horas siguientes a la comunicación del resultado.



JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Educación y Empleo

IES SAN JOSÉ Antonio de Nebrija 6, 06700 Vva. de la Serena TF 924021724 FAX 924021727 ies.sanjose@edu.juntaex.es

Segundo curso:

- **Evaluación ordinaria de marzo (LOE).**

El único alumno matriculado con 0098-FCT se examinará de los resultados de aprendizaje no superados y/o no evaluados durante el curso.

- **Evaluación ordinaria de junio.**

El alumno se examinará de los resultados de aprendizaje no superados y/o no evaluados durante el curso.

- **Evaluación extraordinaria de junio.**

El alumno irá a Evaluación extraordinaria de junio con el módulo o módulos suspensos COMPLETOS.

Alumno con módulo o módulos suspensos y que no realizan la 0098-FCT (LOE).

La recuperación de módulo o módulos pendientes durante el período de 0098-FCT se llevará a cabo por los profesores que conforman el departamento, siempre de forma conjunta y en equipo por los mismos, y según el calendario que se establezca durante este periodo. El departamento elaborará el plan específico en función de los casos que se produzcan. El alumno que supere este periodo de forma positiva no deberá asistir a convocatoria extraordinaria de junio.

10.4. Recuperación debido a periodos de ausencia por motivos legalmente justificables según la legislación vigente en formación profesional presencial en Extremadura.

Parte teórica.

Se tendrán en cuenta los diferentes casos:

- Enfermedad: cuando el alumno comunique al departamento mediante la plataforma Rayuela que está en disposición de seguir las clases y no pueda asistir a las mismas, el profesor de cada módulo le informará y enviará a diario las diferentes tareas que debe realizar a través de la plataforma Rayuela, así como sus plazos de entrega.
- En el caso de que el alumno se incorpore a las clases el profesor de cada módulo le informará las diferentes tareas a realizar, así como sus plazos de entrega.
- Otros casos: serán estudiados por el Departamento.

Parte práctica.

Se le informará al alumno, cuando se incorpore con normalidad a las clases presenciales, la forma y modo en la que debe realizar las tareas prácticas.

Parte perdida de la empresa.

El alumno podrá recuperar esta parte tal y como establece la INSTRUCCIÓN NÚMERO 27/2024, DE 25 DE OCTUBRE DE 2024 en su apartado "Décimo.- Evaluación, repetición y exención de la fase de formación en la empresa":

"En el caso de considerar no superada la fase de formación en empresa afectando directamente a la superación de los módulos profesionales compartidos entre centro educativo y empresa u organismo equiparado, el alumnado podrá realizar la formación en empresa en un máximo de dos ocasiones en el marco de una oferta formativa de acuerdo con lo recogido artículo 164 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio."



Unión Europea

Fondo Social Europeo
"El FSE Invierte en tu Futuro"



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE EDUCACIÓN
Y FORMACIÓN PROFESIONAL



UNION EUROPEA

Fondo Social Europeo

"Una manera de hacer Europa"

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Educación y Empleo

IES SAN JOSÉ Antonio de Nebrija 6, 06700 Vva. de la Serena **TF 924021724** FAX 924021727 ies.sanjose@edu.juntaex.es

11.- PROCEDIMIENTOS DE REVISIÓN Y RECLAMACIÓN.

En todo lo referente a procedimiento de revisión y reclamación se seguirá lo establecido en la documentación programática del Centro. Esta documentación está a disposición del alumnado y de las familias en el apartado de "transparencia informativa" del espacio web del IES San José y, además, será comunicada su existencia y acceso por parte del Centro a todo el alumnado y familias mediante un mensaje de Rayuela.